



Pasos hacia la memoria.

Reconocimiento a las 16 víctimas de la dispersión



Etxerat

Euskal
Preso eta Iheslari
Politikoen
Senide eta Lagunen
Elkartea

“Se entenderá por ‘víctimas’ a las personas que hayan sufrido daños, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional,

pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los

Estados Miembros, incluida la que prescribe el abuso de poder.”

(Asamblea General de la ONU)

Para que nunca más vuelva a ocurrir

Ruben Garate
Argi Iturralde
Iñaki Balerdi
Antxon Fernandez
M.C. S.
Leo Esteban
Jose Mari Maruri
Pilar Arsuaga
Alfonso Isasi
Iñaki Saez
Asier Heriz
Sara Fernández
Karmele Solaguren
Natividad Junko
Rosa Amezaga Mendizabal
Arantza Amezaga Mendizabal

Dieciséis víctimas no reconocidas.

Dieciséis son las víctimas mortales causadas por la política de dispersión y alejamiento.

Este trabajo está encaminado a iniciar el difícil camino de su reconocimiento como tales. Como personas que perdieron la vida por encontrarse sometidas a una política penitenciaria de excepción que exige riesgos y sufrimiento.

Somos conscientes de las dificultades que nuestro trabajo va a encontrar, porque la sociedad apenas ha dado sus primeros pasos en el largo camino hacia el reconocimiento de todas las víctimas. Somos también conscientes de la facilidad con la que estas muertes pueden enmascarse para pasar a ser un número más en las estadísticas de los accidentes de tráfico. Pero tras estas dieciséis muertes hay causas concretas que las han propiciado: las condiciones, los condicionantes y las imposiciones de una política penitenciaria que tiene sobre nosotros, familiares y allegados de presas y presos políticos vascos, consecuencias muy graves. Y hay también responsables directos: los responsables de la aprobación, puesta en marcha y mantenimiento de la política de dispersión.

La política de dispersión ha cumplido ya 26 años. A lo largo de estos 26 años, hemos visto la facilidad con la que los gobiernos han podido mantener su política penitenciaria de excepción y banalizar sus trágicas consecuencias. Por decidida voluntad de apoyarla unas veces, por simple tolerancia otras, por indiferencia otras más, la dispersión no ha contado con la oposición necesaria para su desactivación y ha conseguido mantener durante 26 largos años su objetivo de causar sufrimiento. En la carretera, se ha cobrado 16 vidas. Han sido muertes en accidente, pero no muertes accidentales.

Nuestra intención con este trabajo, es exponer las razones por las que lo consideramos así. Por las que consideramos a estas personas, víctimas de la dispersión. No vamos a cuantificar sufrimientos, ni a compararlos, sería un acto no solamente inútil sino contrario a nuestro compromiso de trabajar por un nuevo escenario que deje atrás el sufrimiento de este pueblo. De todo el sufrimiento. Pero el nuestro está ahí y las causas que lo originan continúan activas. Las consecuencias persisten, la voluntad de los gobiernos es que se mantengan. Y en 16 ocasiones, han sido mortales.

El Mundo, 14 de febrero 1998

En 1989 el ministro del Interior era José Luis Corcuera; el de Justicia Enrique Múgica y el director general de Instituciones Penitenciarias era Antonio Asunción. Ambos ministerios llegaron al acuerdo de impulsar una nueva política penitenciaria basada en el tratamiento individualizado de cada recluso con el fin de favorecer la reinserción de los presos.



Blanco y Negro, 24 abril 1988

“El portavoz del Ministerio de Justicia, Alberto Elordi, precisó que la dispersión de los presos se debe a razones de régimen penitenciario y recordó que los reclusos de ETA, al estar clasificados en primer grado, no pueden cumplir sus condenas con presos preventivos, tal como establece la Ley General Penitenciaria”

Alejamiento y Dispersión.

En 1989 se da la aplicación global de la actual política penitenciaria.

Desde 1978 hasta 1987, cuando se dan los primeros pasos para su dispersión, las presas y presos políticos vascos estuvieron internados en las cárceles de Madrid, Soria, Herrera de la Mancha, Puerto de Santa María. Es en este periodo y durante un desplazamiento a Madrid, cuando tienen lugar las dos primeras muertes de familiares.

Destinatarios de la política de dispersión.

Las presas y presos políticos vascos permanecen internados en cárceles alejadas cientos de kilómetros de sus domicilios desde su ingreso en prisión. No es una situación temporal o transitoria sino que se mantiene desde antes de ser juzgados hasta la totalidad del cumplimiento de la pena. Para estas personas -y sin entrar en este momento a valorar otras vulneraciones que esta política favorece-, la dispersión supone la lejanía permanente de su entorno familiar, cultural y social. La realidad indiscutible es que esta situación únicamente inclina al desarraigo y por sí sola, desmiente la pretendida finalidad de reinserción y resocialización con la que se puso en marcha.

Pero para nosotras y nosotros, padres, hijos, parejas, hermanos, amigos, compañeros de estudios o de trabajo de presas y presos vascos, la política de dispersión es un duro castigo. Una sentencia que no figura en ningún documento ni ha dictado ningún tribunal, una sanción que no responde a otro delito que el de ser sus allegados. Semanalmente, debemos recorrer cientos de kilómetros, para los 40 minutos de visita (intervenida y grabada en su totalidad) que contempla la legislación española. Largas horas de desplazamiento que a lo largo de meses, años y, al fin, décadas, devienen en un desgaste físico, psíquico y económico insoportable.

Nosotras y nosotros, familiares y allegados de presas y presos políticos vascos, sólo tenemos dos alternativas: soportar la carga devastadora de la dispersión sobre nuestra salud -física y psíquica- y nuestra economía, o renunciar a nuestros lazos afectivos y familiares.

La finalidad de la política de dispersión.

La política penitenciaria de dispersión, aplicada en sus inicios tras la pantalla de "razones del régimen penitenciario" y necesidad de anular presuntos "privilegios" (tales como 40 minutos seguidos de visita, que son los que recoge el actual reglamento penitenciario) ha terminado reconociéndose finalmente como una medida política sin más objetivo que el chantaje. A lo largo de este tiempo, se ha educado a un sector de la sociedad en el credo de que los derechos pueden estar sujetos a contrapartidas, pueden darse o quitarse en virtud de sanciones o compensaciones.

Jorge Fernández Díaz.

El Diario Vasco, 20 de Septiembre 2015

“Si ETA se disuelve, en la medida que la dispersión es causa de la pertenencia a una organización terrorista, pues muerto el perro se acabó la rabia. No tendríamos por qué aplicar con carácter general a sus presos la política de dispersión.”

Con la pedagogía de la venganza ya aplicada, la dispersión no necesita máscaras y sus consecuencias quedan sujetas, abiertamente, a la disolución de ETA

Hemos dicho repetidamente, que en el diseño de la política penitenciaria, nuestro sufrimiento estaba contemplado. Con nuestros familiares alejados, pero no dispersados, ejercer el derecho a las visitas ya significaba largos desplazamientos y un importante desembolso económico. La posibilidad de organizarnos, organizar autobuses o desplazamientos compartidos, restaba cansancio, reducía riesgos y aligeraba el gasto económico. Que el alejamiento supusiera una penalidad añadida a los familiares, era uno de los objetivos de la política de dispersión.

Una vez destinados a diferentes cárceles, y dentro de cada una de ellas separados en diferentes módulos, cada módulo con diferentes horarios y días de visita, llegaba la imposibilidad de compartir desplazamientos, de organizar viajes... y con ella, aumentaban los riesgos y se multiplicaban los accidentes: decenas de accidentes durante estos 26 años, decenas de familiares afectados, decenas de heridos de diversa consideración, familias que han llegado sufrido hasta 3 accidentes yendo o volviendo de las visitas. Y el resultado de 16 muertes.

Los riesgos.

Cientos de familiares, nos ponemos en carretera cada fin de semana. Pero en muchas ocasiones también debemos hacerlo, al menos una vez al mes, en día de labor. Nos ponemos en carretera sin descanso entre la semana laboral y el largo viaje, y nuevamente sin apenas descanso, afrontamos la semana laboral después de más de 24 horas en carretera.

No podemos permitirnos paradas de descanso: las horas de que disponemos entre el horario de trabajo y el de visita y las necesarias para el desplazamiento no nos lo permiten.

Debemos ponernos, casi obligatoriamente, al volante, porque no podemos organizarnos en "excursiones en autocar", es sumamente complicado utilizar medios de transporte que requieran transbordos y enlaces que se acomoden a los horarios que debemos cumplir, y de la misma manera, resulta muy difícil hacer coincidir los horarios de unos familiares con otros para compartir el coche y poder turnarnos al volante.

Viajamos en tensión permanente, pendientes siempre del reloj, de cualquier incidente que nos retrase y nos haga perder la visita; con el miedo a problemas que nos impidan realizarla, a que un traslado repentino a otra cárcel nos haga volver sin haber podido verle.

Esto (la dispersión) implicará el fin de las excursiones en autocar de familiares desde Euskadi en días concretos. Cada activista comunicará, según explican los sindicatos (de prisiones), cuando le corresponda a su galería. También desaparecerá un segundo privilegio: la acumulación de las dos comunicaciones a que tienen derecho semanalmente, por lo que disfrutan de al menos 40 minutos seguidos de visita.

Viajamos con lluvia, con nieve, en cualquier circunstancia, porque para nosotros y nosotras, el derecho a las visitas tiene un precio.

Viajamos durante largas horas, en condiciones impuestas y estas condiciones propician los accidentes:

- 10 accidentes en el transcurso de 2014 y 25 familiares afectados
- 8 accidentes en el transcurso de 2013 y 19 familiares afectados
- 14 accidentes en el transcurso de 2012 y 42 familiares afectados...

Los números, hablan.

Viajamos porque tenemos derecho a visitar a nuestros familiares encarcelados, y ellos a que los visitemos.

Viajamos en condiciones impuestas, intencionadamente dificultosas.

Viajamos porque la alternativa de renunciar a nuestros lazos afectivos, de renunciar a nuestra compañera, a nuestro marido, a nuestros hijos o hermanos, a nuestro amigo... a nuestro derecho a la familia, es inasumible. Ningún objetivo político legítimo, puede exigir esta renuncia. Ningún objetivo político, que nos imponga el precio que ahora pagamos por no renunciar a este derecho, puede ser legítimo.

Por eso, si bien la decisión de viajar para visitar a nuestros familiares y allegados, es nuestra; la responsabilidad, no.

Legalidad de la dispersión.

La necesidad de eludir las responsabilidades sobre las consecuencias de la política de dispersión y el daño que causa, tanto como la necesidad de ocultarlas, llevan a desviar la atención hacia el respaldo legal que recibe la actual política penitenciaria por parte de los tribunales, principalmente, de los tribunales españoles. El texto legal que debería regular esta situación, se presenta lo suficientemente ambiguo como para dar margen a las interpretaciones más negativas, lógicamente, las que siguen las tesis del gobierno. Es indiscutible además, que ni los tribunales, ni la legislación penitenciaria entran

ABC. 24 de junio 2015

A nivel nacional la jurisprudencia fijada por los tribunales siempre se ha manifestado a favor del criterio de la Administración. (...) Esta cuestión se aborda en dos textos: La Ley Orgánica General Penitenciaria (del año 1979) y el Reglamento Penitenciario que la desarrolla. El artículo 12 de la Ley dice que «la ubicación de los establecimientos será fijada por la Administración penitenciaria dentro de las áreas territoriales que se designen». Ese mismo artículo matiza que «en todo caso, se procurará que cada uno cuente con el número suficiente de aquéllos para satisfacer las necesidades penitenciarias y evitar el desarraigo social de los penados».

a evaluar las consecuencias de tal medida sobre los derechos más elementales; desde las dificultades que impone con respecto a las visitas y por tanto, al derecho que tiene toda persona encarcelada a comunicar con sus familiares y allegados, al daño que causa a sus familiares y a su entorno afectivo. Daño físico, daño mental, devastación económica y resultado de muerte. Así, toda la problemática de la dispersión queda reducida a si es legal o no que los presos estén en una u otra cárcel. Una cuestión que no adquiere su verdadera relevancia si se ocultan no sólo las consecuencias en las que deriva, sino sobre todo, quién las sufre.

Nosotros y nosotras, que las sufrimos, que llevamos batallando 26 años contra la política de dispersión, sabemos que situándolo en esos parámetros, se crea un falso debate. La lapidación es legal en Irán y la pena de muerte en Estados Unidos, pero nada les priva de ser leyes vulneradoras de los derechos más elementales.

A pesar del somero esbozo que aquí hemos hecho de la política de dispersión, sus fines y objetivos, creemos haber dado las claves para valorar sus graves consecuencias. Nos comprometemos a aportar toda la documentación, información y testimonios que nos soliciten y que puedan ser necesarios para entender nuestras conclusiones:

- *La política de dispersión es una política de excepción con un objetivo puramente político, -en absoluto penitenciario- tal como abiertamente viene reconociendo el ministro de interior.*
- *En el diseño de esta política, nosotros, familiares y amigos, el entorno familiar y afectivo de presas y presos políticos vascos, somos utilizados para ejercer sobre ellos presión y chantaje. Somos utilizados, como ya se reconoce abiertamente, para que ETA se disuelva.*
- *Para ello, se nos somete durante largos años, a condiciones y exigencias que solo podemos enfrentar a costa de nuestra salud, física y mental y nuestra ruina económica.*
- *Esas condiciones, han costado la vida de 16 personas.*

Durante 26 años, hemos dado a conocer a responsables penitenciarios, fuerzas políticas e instituciones, nuestra situación y los daños que nos causa la actual política penitenciaria, a pesar de lo cual no solamente se ha mantenido en sus parámetros de ocasionar sufrimiento sino que los gobiernos reiteran que continuará.

No hay desconocimiento por tanto del daño que esta política de excepción ha causado, pese a lo cual, y como ya hemos dicho, sus responsables tienen la voluntad inequívoca de querer causarlo.

Informe del Equipo Nizkor como es resultado de las visitas a las prisiones de la Comunidad de Madrid, en 1998, por los diputados autonómicos Carlos Paíno Capón y Virginia Díaz Sanz.

Desde el año 87 se inicia la dispersión de presos vascos en lo que ha sido una de las más erróneas políticas penitenciarias aplicadas, vulneradora de derechos fundamentales del preso.

La política de dispersión es contraria a las normas de derecho internacional. En este sentido el principio 20 del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión establece: "Si lo solicita la persona detenida o presa, será mantenida en lo posible en un lugar de detención o prisión situado a una distancia razonable de su lugar de residencia habitual".

Dieciséis víctimas mortales.

Dieciséis son las víctimas mortales causadas por la política de dispersión y alejamiento.

Ruben Garate
Argi Iturralde
Iñaki Balerdi
Antxon Fernandez
M.C. S.
Leo Esteban
Jose Mari Maruri
Pilar Arsuaga
Alfonso Isasi
Iñaki Saez
Asier Heriz
Sara Fernández
Karmele Solaguren
Natividad Junko
Rosa Amezaga Mendizabal
Arantza Amezaga Mendizabal

29 de Septiembre 1982

ROSA Y ARANTZA AMEZAGA MENDIZABAL

Hermanas del preso político Koldo Amezaga. Fallecieron en un accidente de coche en Aranda de Duero, cuando volvían de Madrid (más de 500 kilómetros), tras asistir a un juicio de su hermano. En este grave accidente resultó también gravemente herida otra hermana de Koldo.



01 de Julio 1990

PILAR ARSUAGA Y ALFONSO ISASI

Madre y amigo de la presa política vasca Maribi Ramila. Murieron a causa de un accidente de coche en Pola de Sanabria (León). La tragedia ocurrió tras visitar a Ramila en la cárcel de Ourense (680 kilómetros), el viaje de vuelta a casa.



14 de Marzo 1997

ANTXONI FERNANDEZ

La abuela del preso político Angel Figueroa perdió la vida a los 75 años en Aranda de Duero cuando iba a visitar a su nieto a la cárcel de Alcalá Meco (500 kilómetros).



22 de Junio 1998

JOSE MARI MARURI

Falleció en un accidente ocurrido en Barakaldo, cuando iba a visitar a su hijo a la cárcel de Basauri, Lander Maruri.





03 de Abril 1999

M.K.S

Amiga del preso político vasco Txetxu Fernandez Perez de Nanclares. Murió tras realizar una visita en la cárcel de Logroño de regreso a casa (168 kilómetros).



08 de Septiembre 2001

IÑAKI SAEZ Y ASIER HERIZ

Los amigos de la presa política Lurdes Txurruka perdieron la vida en accidente cuando iban de camino a la cárcel de Brieva (400 kilómetros). Otra persona que viajaba con ellos resultó gravemente herida.



12 de Febrero 2000

RUBEN GARATE GONZALEZ DE ARTAZA

Amigo del preso Jose Antonio Fernandez, muerto en accidente tras hacer una visita en la cárcel de Alcalá Meco (500 kilómetros), mientras regresaba a casa.



28 de Febrero 2003

ARGI ITURRALDE E IÑAKI BALERDI ITURRALDE

La madre y el hermano del preso político Juankar Balerdi murieron en accidente cuando se dirigían a la cárcel de Almería a visitarlo (1032 kilómetros). El padre, que también viajaba con ellos tuvo que ser hospitalizado al resultar gravemente herido.

29 de Noviembre 2003

SARA FERNANDEZ

Amiga del preso Iñaki Etxeberria, murió en Aranda de Duero en un accidente. Su destino era la cárcel de Valdemoro (520 kilómetros). Izaskun Urkijo, compañera del preso vasco Iker Zubia, que viajaba en el mismo vehículo resultó gravemente herida.



03 de Junio 2004

LEO ESTEBAN NIETO

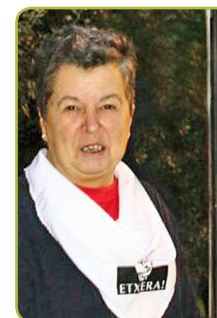
Hermano del preso Esteban Esteban, (muerto en la cárcel por desasistencia médica). Leo murió a causa de las graves lesiones sufridas en un accidente cuando volvía de la cárcel de Puerto de Santa María en 1989.



06 de Diciembre 2004

KARMELE SOLAGUREN

Madre del preso político Ekain Guerra. Muerta en accidente en Soria, que se produjo cuando iba a visitar a su hijo a Alcalá Meco (500 kilómetros). Su marido, padre de Ekain, tuvo que ser hospitalizado. Nunca ha podido recuperarse de las lesiones causadas; hoy en día su estado de salud es muy delicado.



25 Diciembre 2007

NATIVIDAD JUNKO OLEAGA

Murió en el hospital de Txagorritxu después de sufrir un accidente en Teruel cuando iba a visitar al preso Unai Gonzalez Azua. Con ella viajaban su hija; pareja del preso, y los padres de este.





Etxerat

Euskal
Preso eta Iheslari
Politikoen
Senide eta Lagunen
Elkartea

ETXERAT ELKARTEA

Perkaiztegi kalea, 11
20120 Hernani (Gipuzkoa)
etxeratlagun@etxerat.info
Telf: 646 02 88 84